

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandantes	JUAN GUILLERMO SALAZAR RAMIREZ Y JOAQUIN PABLO SALAZAR RAMIREZ
Demandada	WILLIAM DE JESUS ZAPATA CADAVID y PALACIO 66 S.A.S.
Radicado.	050013103011 2021-00113 00
Tema.	Inadmisión

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **INADMISIÓN** atendiendo los preceptos de los artículos 82 (numeral 2), 90 (inciso 3, numeral 1) y decreto 806 del 4 de junio del 2020 artículos 5 (inciso 2) y 6 (inciso 1). En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. En el poder se deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. La cédula de ciudadanía del poderdante JOAQUIN PABLO SALAZAR RAMIREZ, que acompaña la firma en el poder, no coincide con la reconocida ante el Notario Público, en la diligencia de presentación personal.
3. La cedula de ciudadanía anotada en los pagarés objeto de recaudo, correspondiente al señor JORGE WILSON PATIÑO TORO, quien suscribe los títulos valores, no coincide con la reconocida ante notario y con la indicada en el certificado de existencia y representación legal de INMOBILIARIA EUROPA CONSTRUCCIONES S.A.S., anexo allegado donde figura dicho señor como Representante Legal Suplente.
4. Se deberá informar la dirección o canal digital de cada uno de los demandantes, en el acapite de notificaciones solo se anotó el del demandante JUAN GUILLERMO SALAZAR RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70b3641b63308de2d8c21a1f3faf0cdcc69c0e52fbfdea7e49063602c942fd2a

Documento generado en 03/05/2021 06:30:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**